

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 2296

Referencia: LIQUIDACION PATRIMONIAL

Demandante: JUAN CARLOS SANTACRUZ MONCAYO

Apoderado CARLOS ALIRIO ZUÑIGA NARVAEZ

Acreeedores: BANCO BBVA LEASING, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, SOLUCIONES INTEGRALES OB SAS, BBVA ROTATIVO, CONJUNTO RESIDENCIAL HABYTANIA Y OTROS

Radicado 1900143003-2023-00134-00

En atención al memorial poder suscrito por el Director Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Popayán – DIAN, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada JENNIFER YULIANA CALAMBAS IPIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.061.790.709 y T.P N° 349.693 del C. S. de la J. email: jcalambasi@dian.gov.co, para actuar en representación de La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC